



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 2001 | Lunes 4 de junio | Número 106 |

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001.

Aprobar los proyectos técnicos de 4 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se aprueban 204 delegaciones de obra, 28 certificaciones de obra y 10 facturas.

Aprobar la liquidación del Programa de Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones de las Entidades Locales de la anualidad de 1999.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y la de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda adjudicar el contrato para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de la provincia de Burgos a la Empresa Azvase, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Hnos. Sastre, S.A., el contrato para la ejecución de la obra de «Variante de la Ctra. BU-V-7022 (Fresno de Rodilla a la N-1)», en el precio de 17.500.000 pesetas. Designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Oscar González Vega y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. A. Karim Thabit Dhahi, Directores de la obra de referencia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda devolver a la Cámara Agraria Provincial la máquina motoniveladora cedida en uso en aplicación del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 5 de agosto de 1998, entendiéndose extinguido al no haberse hecho uso de la prórroga establecida en la cláusula sexta.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar la convocatoria y bases de distribución de Plantas Ornamentales, campaña 2001-2002, y su presupuesto que asciende a 10.000.000 de pesetas. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los Ayuntamientos o Juntas Administrativas interesadas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el precio público de los Cursos «Inglés en el Campo 2001», a razón de 32.000 pesetas de matrícula por alumno asistente. Publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria y bases de Ayudas a la Restauración de Iglesias 2001, promovida por la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado y la Junta de Castilla y León. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas, y mantener contactos con el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, con el fin de tratar de incorporar al Convenio a suscribir el nuevo sistema que establece el Fondo de Cooperación Local en cuanto al señalamiento de plazos de justificación y provisión de fondos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la coedición entre la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Soria y la Universidad de Burgos, de la obra «Las Casonas de Carreteros de la Comarca de Pinares, Burgos-Soria», y proporcionar a la Diputación Provincial de Soria y a la Universidad de Burgos 500 ejemplares, respectivamente, de dicha obra, como contraprestación a la aportación económica que realizará cada una de ellas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la coedición entre la Diputación Provincial de Burgos y la Diputación Provincial de Palencia de la obra «Via Romana de Italia in Hispanias, en las provincias de Burgos y Palencia». Proporcionar a la Diputación Provincial de Palencia 750 ejemplares de dicha obra, como contraprestación a la aportación económica que realizará la misma.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Remitir el expediente de contratación, a través de procedimiento negociado sin publicidad, de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Plan Director del Parque Temático, a informe técnico del Sr. Oficial Mayor en su calidad de Diplomado Técnico Urbanista, a fin de que proponga la adjudicación de dicho trabajo de consultoría y asistencia técnica una vez ponderados los aspectos negociables que se contienen en dicho pliego.

2. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un Plan de Emergencia para la Presa de Alba, cuyo tipo de licitación asciende a 4.000.000 de pesetas. Someterlos a trámite de información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados si, en el referido plazo, no se produjese alegación o reclamación alguna.

3. - Resolver que esta Diputación Provincial participe en el proyecto Equal Bell como socio del mismo, contrayendo el compromiso de ejecutar activamente el mismo en beneficio de la provincia de Burgos. Asumir la parte económica de participación correspondiente al 25% del coste del proyecto, proporcionalmente con el resto de los socios promotores.

4. - Concurrir a la convocatoria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León para acceder a las ayudas a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Aprobar el compromiso de esta Diputación de aportar en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del estudio que no subvencione la Junta de Castilla y León.

5. - Designar al Ingeniero Industrial D. Julio Blanco Ortega Ingeniero Técnico Industrial y D. Jesús Manuel González Juez Arquitecto Técnico como Técnicos que asumirán la dirección facultativa de las obras de ejecución de los proyectos de «Alumbrado ornamental de la parroquia de Santa Cruz y del Alcázar de las Torres», sitas en Medina de Pomar, así como para suscribir las correspondientes actas de replanteo, contando con la coordinación y el asesoramiento del Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Maraño Sedano.

6. - Aprobar el abono de los importes de las asistencias a favor de los miembros del Tribunal que participaron en las pruebas finales selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Neurólogo del Hospital Divino Valles.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

200104685/4646.-14.250

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001

Se acuerda que, excepcionalmente, la sesión convocada para el día 19 de abril de 2001 tenga el carácter de ordinaria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar el Plan de Emergencia Nuclear Burgos, correspondiente a la anualidad 2001, según relación que se acompaña como anexo al acta.

Informar favorablemente el Plan Director del Aeropuerto de Burgos.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2001, por el que se daba de baja en el Plan Especial de Carreteras Excm. Diputación Provincial los proyectos de «Reparación de la Ctra. BU-V-9216 de Pinilla de los Barruecos a Huerta de Rey, P.K. 4,931 (Mamolara) a P.K. 10,684 (Pinarejos)», y «Reparación de la Ctra. BU-V-9218, de Pinarejos a Doña Santos (P.K. 0,000-4,136)».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases del Plan de Gestión de Residuos Urbanos para la provincia de Burgos y someterlo a trámite de información pública durante veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido período no se produjera reclamación o alegación alguna.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, por el que se informa favorablemente el dictamen técnico emitido al proyecto regional para la construcción, instalaciones y acceso de depósito controlado de residuos, en el término municipal de Abajas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Piso Tutelado, en los términos propuestos por la Unidad Provincial de Sanidad y Bienestar Social y someterlo a trámite de información pública por un plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre a D.^a Montserrat Burón Fernández, comunicando que deberá nombrar a los dos vocales que le corresponden, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Hermosilla, para que pueda efectuar la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento por otras dos propiedad de D. Javier Tudanca Angulo y D.^a María Teresa Fernández Martínez, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle Real, 21-A y travesía calle Real, 17, de la localidad, a favor de D. Felipe Barrios Sevilla y D.^a Tomasa Juarros Castro, titulares de la finca colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Prádanos de Bureba para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de las fincas registrales núms. 2.954 y 3.754, debiéndose hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de fecha 8 de febrero de 2001, sobre expediente de enajenación de sobrante por el Ayuntamiento de Pradoluengo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda dar de baja a operaciones y obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aprobar los expedientes de modificación de créditos núms. 2, 3 y 4/2001 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda no aprobar el deslinde de las parcelas 197 y 198 del término municipal de Burgos y entrega de la superficie solicitada al carecer tal pretensión de una base documental sólida.

Reconocer las obligaciones pertenecientes a ejercicios cerrados, aplicando dichos gastos a las partidas obrantes en el expediente según informe de Intervención.

Modificar la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y en consecuencia crear un puesto de trabajo de Administrativo y otro de Operario.

Retirar el asunto núm. 16 «Propuesta de aprobación inicial de la Cuenta General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud correspondiente al ejercicio presupuestario 2000», teniendo en cuenta el carácter de dicho Instituto como Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación, y remitirlo a la Intervención para su tramitación conjunta con la Cuenta General de esta Entidad.

Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Pavón Laserna, contra acuerdo de esta Diputación de 14 de octubre de 1999, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 9 de septiembre de 1999, por el cual se desestima la petición del actor relativa a la composición de las Comisiones Informativas y otros extremos.

Quedar enterado de los Convenios suscritos con:

- Diversas Entidades Locales para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- El Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos.

- La Universidad de Salamanca para la Cooperación Educativa.

- La Compañía de las Hijas de la Caridad para la prestación de sus servicios en los Centros Residenciales dependientes de esta Entidad.

- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con el Consorcio de Promoción Agropecuaria, la Caja de Burgos y la Federación Burgalesa de Caza para continuar el desarrollo de un proyecto sobre «La mejora de la gestión cinegética en la provincia de Burgos».

- Acuerdo de colaboración firmado entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el patrimonio histórico español 2001-2004.

Burgos, abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario, José María Manero Frías.

200104686/4647.-15.532

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 153/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0401458/2000.

Representado: Don Lucio González Robles.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Burgos, a 3 de mayo de 2001.

El Ilmo. señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 153/2000, seguida por una falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), contra don Lucio González Robles y doña María Pilar Reyero Morales, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Lucio González Robles y doña María del Pilar Reyero Morales, como autores responsables de una falta contra el orden público a

cada uno de ellos, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota de mil pesetas diarias, con quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia, más las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lucio González Robles y doña María Pilar Reyero Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de mayo de 2001. - La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200104717/4652.-8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100018/2001.

01030.

Número autos: Demanda 18/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Martha Cecilia Proa Guevara.

Demandados: Josefina Ferrandis Albuixech, siendo parte Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 18/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Martha Cecilia Proa Guevara, contra la empresa Josefina Ferrandis Albuixech, siendo parte Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, doña Martha Cecilia Proa Guevara, contra Josefina Ferrandis Albuixech y al Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la pretensión de doña Martha Cecilia Proa Guevara y absolviendo a doña Josefina Ferrandis Albuixech (viuda de don Lorenzo Rioyo Cebas) y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefina Ferrandis Albuixech, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de mayo de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104625/4630.-7.410

N.I.G.: 09059 4 0100766/2000.

01030.

Número autos: Demanda 757/2000.

Número ejecución: 69/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Ramón Lozano Sánchez.
Ejecutado: Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 69/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Ramón Lozano Sánchez, contra la empresa Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto. -

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 267.268 pesetas de principal, más la cantidad de 26.000 pesetas, en concepto de intereses y 19.000 pesetas, en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar autos de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104626/4631.-9.120

N.I.G.: 09059 4 0100768/2000.
01030.

Número autos: Demanda 755/2000.

Número ejecución: 68/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Emiliano Alonso Alonso y don José Ramón Lozano Sánchez.

Ejecutado: Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 68/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emiliano Alonso Alonso y don José Ramón Lozano Sánchez, contra la empresa Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 742.683 pesetas

de principal, más la cantidad de 74.000 pesetas, en concepto de intereses y 151.000 pesetas, en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar autos de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104625/4632.-8.930

N.I.G.: 09059 4 0100278/2000.

01030.

Número autos: Demanda 272/2000.

Número ejecución: 114/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Luis Sanz Velázquez.

Ejecutado: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 114/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Sanz Velázquez, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva. - Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Luval Aranda, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 306.502 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^a, doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104628/4633.-8.170

JUZGADO DE LO SOCIAL NIMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201275/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1131/2000.

Número ejecución: 128/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M. África Contreras Gómez.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 128/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M. África Contreras Gómez, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña África Contreras Gómez, contra Infoequipo, S.A.L., por un importe de 728.074 pesetas de principal, más 70.000 pesetas y 70.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero y habiéndose practicado las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en la ejecución forzosa número 166/00 seguida contra la misma empresa apremiada, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Ante mí.

Ilma. señora Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de mayo de 2001.

Sè advierte destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104620/4634.-9.500

Municipio: Melgar de Fernamental. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Municipio: Villahoz. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Municipio: Villanueva de Carazo. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurrido en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 10 de mayo de 2001. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200104719/4667.-3.990

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 10-5-01, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población: Contreras. Cargo: Sustituto. Nombre: Martín Hortigüela Portugal.

Población: Mahamud. Cargo: Titular. Nombre: Valeriano-Gonzalo Bueno Gutiérrez.

Población: Neila. Cargo: Sustituto. Nombre: Angela Gutiérrez Ureta.

Población: Quintanaález. Cargo: Sustituto. Nombre: Amador Palma Espinosa.

Población: Valdorros. Cargo: Titular. Nombre: Jesús-Santiago Ortega Díez.

Población: Valle de Sedano. Cargo: Titular. Nombre: Luis-María Peña Espinosa.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de mayo de 2001. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

200104742/4697.-4.560

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 10-5-01, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz sustituto, por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración número uno de Burgos

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de

notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 15 de mayo de 2001. – La Directora de la Administración, Esther-María Rey Benito.

200104720/4674.–3.420

| C.C.C. | Nombre o razón social | Periodo | Importe |
|--------------|---------------------------------------|-------------|-----------|
| 09/100048936 | Reformas Sánchez Azofra, S.L. | 01/97-08/99 | 429.517 |
| 09/100249404 | D. Carlos Francisco Escudero Martínez | 12/97-11/99 | 743.165 |
| 09/100377221 | D.ª M.ª Carmen Sanz Prado | 04/94-04/96 | 1.465.040 |
| 09/101805444 | Tienda de Precio Barato, S.L. | 01/00 | 27.570 |

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 15 de mayo de 2001. – La Directora de la Administración, Esther-María Rey Benito.

200104721/4675.–3.278

| N.A.F. | Nombre o razón social | Periodo | Importe |
|---------------|---------------------------------------|-------------|-----------|
| 09/0037035110 | D. Carlos Francisco Escudero Martínez | 01/95-06/99 | 1.500.321 |
| 09/0038838300 | D.ª M.ª Carmen Sanz Prado | 03/94-06/99 | 1.531.556 |
| 50/0034288103 | D. Miguel Cabero Pozuelo | 08/97-12/98 | 243.397 |

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 15 de mayo de 2001. – La Directora de la Administración, Esther-María Rey Benito.

200104722/4676.–3.000

| C.C.C./N.A.F. | Nombre o razón social | Periodo | Importe |
|---------------|----------------------------|---------|---------|
| 09/000103719 | D.ª Avelina Andújar Espino | 08/98 | 21.677 |

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

| N.A.F. | Nombre y apellidos | Fecha real del alta | Fecha de efectos del alta |
|---------------|----------------------------|---------------------|---------------------------|
| 09/0020923410 | Esteban Puigdomenech Varas | 01-02-2001 | 01-02-2001 |
| 09/1002217992 | Orlando Augusto Melo Serra | 01-03-2001 | 01-03-2001 |

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95).

Burgos, a 14 de mayo de 2001. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200104723/4677.–3.705

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

| N.A.F. | Nombre y apellidos | Fecha real de baja | Fecha de baja a efectos de cotiz. |
|----------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 09/00318998/67 | Jesús Martín González | 30-04-2000 | 30-04-2000 |
| 09/1001742490 | Gustavo Cabero García | 31-07-1999 | 31-07-1999 |

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95).

Burgos, a 14 de mayo de 2001. - La Directora de la Administración, Esther M.^ª Rey Benito.

200104724/4678.-3.705

Al no haber dado resultado los intentos de notificación en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la resolución por la que se resuelve denegar la solicitud de alta al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de fecha 29-04-2000, correspondiente a:

| N.º Afiliación | Nombre | Domicilio |
|----------------|-----------------------|-----------------------|
| 09/0031899867 | Jesús Martín González | Villamayor de Treviño |

Se indica que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Burgos, a 14 de mayo de 2001. - La Directora de la Administración, Esther M.^ª Rey Benito.

200104726/4679.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación de la providencia de apremio por débitos al Instituto Nacional de Empleo

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los deudores y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir a los deudores para que efectúen el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes de los deudores, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia, en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Nombre/Razón social: Auto Ausín Sport, S.L. Domicilio: Victoria Balfé, 29 (Burgos). Número documento: 500016-01. Período: 18-6-1998/30-3-1999. Importe: 597.362 pesetas.

Nombre/Razón social: Curbera y Val, S.L. Domicilio: La Paloma, 18 (Burgos). Número documento: 500018-01. Período 9-9-1998/3-4-1999. Importe: 216.132 pesetas.

Burgos, a 10 de mayo de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200104676/4681.-8.550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, con domicilio en 09391 - Castrillo de La Vega (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 7,64 l/sg., en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación) 1.200 habitantes, 200 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 09.

Clase y afición del aprovechamiento: Sondeo de 250 mts. de profundidad y 250 mm. de diámetro, con destino a abastecimiento (ampliación) 1.200 habitantes, 200 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos.

Nombre del titular: El Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 77 del polígono 12, al sitio de Cuesta de la Tejera, en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,94 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,18 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 15 C.V. de potencia y 25.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 100.375 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. - Se concede al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,18 l/sg., en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), con destino a abastecimiento (ampliación) 1.200 habitantes, 200 vacas, 1.000 ovejas y 500 cerdos y un volumen máximo anual de 100.375 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publica en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le prece-

da, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 24 de abril de 2001. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lavignes.

200104328/4698.-9.595

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, celebrada el día 13 de marzo de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar y convocar la Oferta de Empleo Público para el año 2001, que se regirá por las siguientes:

B A S E S

a) Podrán formar parte en esta Oferta de Empleo Público, los aspirantes que posean la titulación exigida para el ingreso en el puesto de trabajo cuya vacante se convoca.

b) La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los distintos sistemas de selección que se fijen en las respectivas convocatorias.

c) La plaza dotada presupuestariamente que se encuentra vacante y que ha de ser objeto de provisión en el año 2001, con personal ajeno al Patronato, es la de Técnico de Turismo de carácter laboral fijo.

2.º Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

3.º Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.º Convocar oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Turismo del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, dentro de la plantilla de personal laboral de este Patronato.

5.º Aprobar las bases que han de regir la convocatoria a que se hace referencia en el párrafo anterior, obrantes en el expediente de su razón.

Burgos, 9 de mayo de 2001. - La Presidenta del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, Isabel Abad Pinillos.

* * *

OPOSICION PARA CUBRIR EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE TURISMO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de personal laboral fijo por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Turismo.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y en el de la Diputación Provincial de Burgos.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Técnicas y Actividades Turísticas en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Presidenta del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos y se presentarán en la sede del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos (calle Asunción de Nuestra Señora, n.º 3, Burgos), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Patronato aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el art. 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. - Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos o miembro del mismo en quien delegue

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, el Secretario del Patronato, un funcionario técnico del Ayuntamiento de Burgos, un funcionario técnico de la Diputación Provincial de Burgos, el Gerente del Patronato.

Secretario: El Vicesecretario General del Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y en el de la Diputación Provincial de Burgos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitan a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. - Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de tiempo y medio para su realización.

Séptima. - Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cinco de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general,

fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y conocimiento del tema, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período mínimo de veinte minutos y máximo de treinta minutos, varias preguntas en dos idiomas extranjeros: uno de carácter obligatorio, el inglés y otro a elegir entre francés y alemán.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder verbalmente en un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y solución acertada de los supuestos, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de la exposición, composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Octava. - Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Diputación Provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo

rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Patronato, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente del Patronato de Turismo, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos legalmente.

Duodécima. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y toma de acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

I. TEMAS

Tema 1. - El turismo, sus orígenes y evolución. La sociedad del ocio. El turismo como sector económico.

Tema 2. - Evolución del sector turístico en España y perspectivas de futuro.

Tema 3. - Evolución del sector turístico en Burgos y perspectivas de futuro.

Tema 4. - La Administración Central y el Turismo. Competencias y organigrama.

Tema 5. - La Administración Regional de Castilla y León y el Turismo. Competencias y organigrama.

Tema 6. - La Administración Local en la provincia de Burgos y el Turismo. Competencias.

Tema 7. - La Ley de Turismo de Castilla y León.

Tema 8. - El Plan Integral de la Calidad del Turismo Español. Los Planes de Excelencia y de Dinamización.

Tema 9. - El Plan Regional de Turismo de Castilla y León.

Tema 10. - Iniciativas locales de desarrollo turístico en Burgos. Planes de dinamización y excelencia. Planes de desarrollo. Programas Leader y Proder.

Tema 11. - El Patronato de Turismo de la provincia de Burgos. Estructura y competencias.

Tema 12. - El material promocional y divulgativo referido a la provincia de Burgos: folletos, vídeos e internet.

Tema 13. - Las estadísticas en materia de turismo.

Tema 14. - Las rutas turísticas regionales.

Tema 15. - Los Yacimientos de la Sierra de Atapuerca: descripción, las visitas turísticas a los yacimientos, posibilidades de desarrollo turístico.

Tema 16. - El Camino de Santiago: su importancia en la oferta turística de la provincia de Burgos.

Tema 17. - La Catedral de Burgos. Descripción. La visita turística a la Catedral de Burgos.

Tema 18. - El turismo de congresos, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 19. - El turismo activo, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 20. - El turismo de salud, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 21. - El turismo cultural, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 22. - El turismo gastronómico, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 23. - El turismo de naturaleza, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 24. - El turismo rural, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo en la provincia de Burgos.

Tema 25. - Bienes de interés cultural de la provincia de Burgos. Legislación y categorías.

Tema 26. - Espacios protegidos de la Red de Espacios Naturales en la provincia de Burgos. Legislación, espacios protegidos en la provincia de Burgos.

Tema 27. - Los Centros de Iniciativas Turísticas en la provincia de Burgos. Legislación.

Tema 28. - Establecimientos hoteleros de la provincia de Burgos: legislación, oferta hotelera de la provincia de Burgos.

Tema 29. - Agencias de viaje en la provincia de Burgos.

Tema 30. - Los guías de turismo. Legislación.

Tema 31. - Las Ferias de Turismo. Características. Las Ferias de turismo como elemento promocional de la oferta turística de la provincia de Burgos.

Tema 32. - La Publicidad como elemento promocional de la oferta Turística de la provincia de Burgos.

Tema 33. - Los Medios de comunicación turísticos. Su importancia en la promoción turística.

Tema 34. - Las presentaciones comerciales y workshops como elemento promocional de la oferta turística de la provincia de Burgos.

Tema 35. - El perfil de la demanda turística en la provincia de Burgos.

Tema 36. - Las Oficinas Españolas de Turismo. Funciones y posibilidades de actuación conjunta respecto a la promoción turística de la Provincia de Burgos.

200104577/4605.-42.750

Ayuntamiento de Valle de Mena

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao-Vizcaya o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caducidad: Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 42.5, Ley 4/1999, de 13-1, B.O.E. 14-1-1999).

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

| Exp. | Denunciado | D.N.I. | Art. | Cuánta |
|--------|---------------------------|------------|----------|--------|
| 000003 | Amparo Rodríguez López | 14.855.824 | 094-2-1B | 5.000 |
| 000005 | Manuel Becerra Román | 25.535.285 | 094-1-B | 5.000 |
| 000026 | Francisca Villa Fernández | 71.336.394 | 094-1-B | 5.000 |

Villasana de Mena, a 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104213/4477.-3.000

Junta Vecinal de Fuente Urbel

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley mencionada y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adinistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los

que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza de Fuente Urbel BU-10.262, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el acotado referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en la localidad de Fuente Urbel, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.262 por un período de diecinueve años hasta la campaña cinegética 2019-2020 incluida.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

| Nombre y apellidos | Superficie (en Has.) |
|--|-------------------------|
| Aceros Acero, Estelita | 0,0926 |
| Aceros Acero, Francisca | 0,2753 |
| Aceros Acero, Sabiniano | 0,2349 |
| Aceros Acero, Urbano | 0,2990 |
| Aceros García, Ciriaco | 0,3181 |
| Aceros García, Clementina | 0,2333 |
| Aceros García, Filomena | 0,4422 |
| Alcalde García, Dorotea | 0,1662 |
| Alcalde López, Blas | 8,8814 |
| Alonso Corral, Hnos. | 0,1083 |
| Alonso Corral, Javier | 5,3229 |
| Alonso Fernández, Isabel | 0,0856 |
| Alonso Fernández, Matías | 0,6074 |
| Alonso Fernández, Saturnino | 0,2287 |
| Alonso García, Mariano | 7,5917 |
| Alonso Vicario, Faustina | 0,1144 |
| Alvaro Rodríguez, Leopoldo | 0,3957 |
| Amigo Martínez, Dionisia | 1,3236 |
| Amigo Martínez, Honorata | 1,0408 |
| Amigo Pérez, Antolín | 0,6556 |
| Amigo Pérez, Cipriano | 0,0287 |
| Amo Amo, Luis | 5,6830 |
| Amo García, Aquileo | 2,1666 |
| Amo García, Jesús | 1,8613 |
| Amo García, José Luis | 0,9245 |
| Amo García, María | 1,6436 |
| Amo González, Irineo | 0,2785 |
| Amo Pérez, Donata | 0,4526 |
| Amo Peña, Severo | 0,0287 |
| Arroyo Alvaro, Anastasio | 0,3772 |
| Arroyo Alvaro, Damián | 0,5978 |
| Barriuso Arroyo, Teófilo | 3,7284 |
| Barriuso Pérez, Teófilo | 0,1722 |
| Bravo Bravo, Sinesio | 0,0559 |
| Bravo Díez, M. ^a del Carmen | 3,1016 |
| Bravo Gutiérrez, Cándida | 0,2432 |
| Bravo Gutiérrez, Liborio | 0,3295 |
| Bravo Gutiérrez, Víctor | 0,0858 |
| Bravo Vicario, Asunción | 2,3707 |
| Celis Bustillo, Aurora | 0,2472 |
| Celis González, Pablo | 0,1793 |
| Celis Peña, Carmen | 0,2188 |
| Celis Peña, Faustino | 0,0401 |
| Corral Amo, Hilaria | 3,5391 |
| Corral Bravo, Eulalia | 0,2007 |
| Corral Calderón, Fernando | 0,1849 |
| Corral Fuenteurbel, Honorato | 0,4691 |
| Corral García, Aurelio | 3,1847 |

| <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Superficie (en Has.)</i> | <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Superficie (en Has.)</i> |
|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Corral González, Aurelio | 0,3117 | Peña González, Víctor | 4,5477 |
| Corral Rodrigo, Aurelia | 0,1564 | Peña González, Lucio | 0,1839 |
| Corral Rodrigo, Eloy | 0,4888 | Peña López, Rufina | 0,4045 |
| Corral Rodrigo, Julio | 0,2679 | Porras Perez, Mercedes | 19,2023 |
| Desconocidos | 2,8740 | Porras Pérez, Victorino | 0,1917 |
| Díez Santamaría, Pilar | 0,7865 | Porras Peña, Josefa | 0,4115 |
| García Ortega, Hilario | 0,1083 | Porras Peña, Victorino | 0,2626 |
| García Pérez, Ignacia | 6,6370 | Porras Porras, Salvador | 0,2011 |
| Gómez Pérez, Esther | 0,2576 | Porras Revilla, Eliecer | 0,2703 |
| Gómez Porras, Ignacio | 0,2593 | Porras Revilla, Emiliano | 0,2116 |
| González Amo, Leoncio | 0,5282 | Porras Revilla, Tomás | 0,5998 |
| González Amo, Saturnino | 0,3391 | Poza Iglesias, Severino | 0,2132 |
| González Puente, Miguel Angel | 0,1964 | Puente Santamaría, Elena | 0,3165 |
| González Rodríguez, Aurelia | 0,1897 | Puente Santamaría, Emiliano | 0,5874 |
| González Rodríguez, Carmen | 0,4049 | Puente Santamaría, Pilar | 0,2754 |
| González Rodríguez, David | 0,1613 | Rad Corral, Felisa | 0,9326 |
| Gutiérrez Susilla, Antonia | 0,4500 | Rectoral | 1,6281 |
| Martín Martín, Angela | 0,1166 | Rodrigo Puente, Graciliano | 0,6062 |
| Martínez Acero, Silvano | 0,2050 | Rodrigo Santamaría, Frutuoso | 1,1647 |
| Martínez Ontillera, Consuelo | 5,2585 | Rodríguez Acero, Aureliana | 0,3216 |
| Mediavilla Mediavilla, Emeteria | 0,0804 | Rodríguez Corral, José Luis | 0,2602 |
| Millán Amo, Amelia | 2,7796 | Rodríguez González, Eusebio | 0,3986 |
| Millán Amo, Eutimia | 1,6290 | Ruiz Arce, Jesús | 3,1911 |
| Millán Amo, Jacinta | 0,6736 | San Mamés Arroyo, Bernardina | 3,0030 |
| Millán Amo, Jacinto | 2,0199 | Santamaría Ortega, Fernando | 0,2481 |
| Millán Amo, Marciana | 0,4109 | Serna Pérez, Antonio | 0,1768 |
| Millán Amo, Martiniana | 2,4329 | Serna Porras, M. ^a Teresa | 0,1029 |
| Millán Domingo, Octavio | 0,0515 | Vicario Alcalde, Faustina | 3,4843 |
| Ondevilla Arroyo, Clementina | 2,7933 | Vicario Alcalde, Victoriana | 3,3551 |
| Ondevilla Arroyo, Matías | 4,6586 | Vicario Arroyo, Quiliano | 3,5303 |
| Ondevilla Arroyo, Mercedes | 2,2737 | Vicario Peña, Blanca | 0,0948 |
| Ondevilla Arroyo, Severino | 1,9925 | Vicario Peña, Francisco Miguel | 0,3006 |
| Ondevilla González, Bonifacio | 4,8345 | Vicario San Mamés, Eusebia | 0,2208 |
| Ondevilla González, Ramón | 1,2932 | | |
| Ontillera García, Asunción | 2,8417 | | |
| Ontillera García, José María | 1,9199 | | |
| Ontillera García, Piedad | 1,9510 | | |
| Ontillera García, Servillano | 2,0968 | | |
| Ontillera Ontillera, Eusebio | 5,5092 | | |
| Ontillera Ontillera, Florentín | 0,4756 | | |
| Pardo Santiago, Paulino | 0,1029 | | |
| Pérez Amo, Donata | 7,6876 | | |
| Pérez Ballesteros, Julio | 1,0747 | | |
| Pérez García, Angeles | 0,0194 | | |
| Pérez García, Dionisia | 0,7411 | | |
| Pérez García, Honorio | 1,3352 | | |
| Pérez García, M. ^a Teresa | 0,1868 | | |
| Pérez García, Sagrario | 1,4978 | | |
| Pérez García, Teresa | 0,1593 | | |
| Pérez Porras, Asunción | 0,1148 | | |
| Pérez Porras, Patrocinio | 0,5841 | | |
| Pérez Porras, Teodora | 0,2532 | | |
| Pérez Ramos, Carmen | 0,1724 | | |
| Pérez, Sabina | 0,2067 | | |
| Peña Barriuso, Vivencio | 2,0959 | | |
| Peña González, Aurora | 2,3074 | | |
| Peña González, Eladio | 4,7719 | | |
| Peña González, Esperanza | 1,9527 | | |
| Peña González, Eulogio | 1,8734 | | |
| Peña González, Teodosia | 3,2584 | | |

En Fuente Urbel, a 11 de mayo de 2001. – El Alcalde
Pedáneo, Luis Mariano Amo Villalobos.

200104596/4689.-15.390

Ayuntamiento de Buniel

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado el 29 de marzo de 2001, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2001, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2001.

INGRESOS

A) Estado de ingresos:

1. Impuestos directos, 4.542.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.515.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.122.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.425.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 50.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 7.860.000 pesetas.
- Suma: 32.514.000 pesetas.

GASTOS

B) Estado de gastos:

1. Gastos de personal, 2.295.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.629.000 ptas.

3. Gastos financieros, 490.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.250.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 17.400.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 275.000 pesetas.
8. Activos financieros, 450.000 pesetas.

Suma: 32.514.000 pesetas.

II. - Plantilla y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios: Secretario-Interventor. Agrupado. Nivel C.D. 24.

B) Personal laboral:

- Administrativo. 1 plaza. Agrupada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buniel, a 15 de mayo de 2001. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200104677/4682.-3.800

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado el 26 de marzo de 2001, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2001, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. - Resumen del presupuesto para 2001.

INGRESOS

A) Estado de ingresos:

1. Impuestos directos, 4.323.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 425.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.263.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.497.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 171.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.840.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 16.735.000 pesetas.

Suma: 41.254.000 pesetas.

GASTOS

B) Estado de gastos:

1. Gastos de personal, 2.189.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.860.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.355.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 27.850.000 pesetas.

Suma: 41.254.000 pesetas.

II. - Plantilla y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios: Secretario-Interventor. Agrupado. Nivel C.D. 24.

B) Personal laboral:

- Administrativo. 1 plaza. Agrupada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 14 de mayo de 2001. - El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200104678/4683.-3.800

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2000, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Tórtoles de Esgueva, a 8 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Mauricio Delgado Esteban.

200104513/4687.-3.000

Don Mauricio Delgado Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, expone que:

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2001, el proyecto de obras de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por importe de 12.467.345 pesetas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con el número 2001/101, se somete a información pública por espacio de quince días en los que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a efectos de que puedan presentarse los reparos y alegaciones que estimen pertinentes.

En Tórtoles de Esgueva, a 11 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Mauricio Delgado Esteban.

200104562/4688.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Rafael y don Teodoro Benito Benito, se solicita licencia de actividad clasificada para el ejercicio de actividad ovina, consistente en 400 cabezas y actividad porcina; consistente en 150 madres reproductoras con lechones hasta 20 Kgs., 448 cerdas con lechones hasta 6 Kgs., 1.500 plazas de destete de lechones, en la parcela 662, polígono 15, de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 20 de abril de 2001. - El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200104455/4699.-3.040

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por doña María Sánchez Sigano, mayor de edad, vecina de este municipio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividades para tienda de ultramarinos, en la calle La Plaza, número 11, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina en estas dependencias municipales.

Mecerreyes, a 9 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104521/4700.-3.000

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León, y resultando ser desconocido el domicilio de las personas que se encuentran comprendidas en la relación siguiente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.4 del texto legal citado en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las mismas que, de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.240 de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Carcedo de Bureba, de las cuales resultan ser titulares catastrales:

| APellidos y Nombre | Superficie |
|---------------------------------|------------|
| ARCE ARNAIZ, SANTOS | 0,0250 |
| ARNAIZ ALONSO, EMILIO | 6,2120 |
| ARCE ARNAIZ, FRANCISCA | 2,1550 |
| BASURTO MIGUEL, SATURNINO | 0,0650 |
| BUJEDO MIGUEL, CLEMENTINA | 0,0700 |
| CUESTA ARNAIZ, JAVIER Y HERMANO | 1,6040 |
| CUESTA FUENTE, TOMAS | 1,2510 |
| CALVO MARTINEZ, ALFREDO | 4,1347 |
| CALVO MARTINEZ, EMERITA | 2,9360 |
| CALVO MARTINEZ, HERMENEGILDO | 6,2330 |
| ECEIZA EGUIRRECHE, PAZ | 0,0960 |
| FUENTE ROJAS, ISABEL | 0,2300 |
| FUENTE RUIZ, EVELIA | 0,8150 |
| FUENTE RUIZ, IGNACIO | 0,9080 |
| FUENTE RUIZ, LINO | 3,8930 |
| FUENTES ROJAS, ISABEL | 0,6400 |
| GARCIA CALVO, PILAR | 8,9041 |
| GARCIA RUIZ, MARIANO | 2,4800 |
| GARCIA ARCE, LUISA | 9,7060 |
| GARCIA ARCE, PILAR Y 4 | 0,1400 |
| GARCIA CALVO, DEMETRIO | 2,8580 |
| ARNAIZ ALONSO, FLORENCIA | 0,2560 |
| GARCIA CERCA, CASTOR | 1,4760 |
| GARCIA CONDE, JOSE MARIA | 0,2450 |
| GARCIA GARCIA, ENCARNACION | 0,3200 |
| GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL | 2,1570 |
| GARCIA GONZALEZ, LUIS | 5,2230 |
| GARCIA GONZALEZ, URBANO | 3,7170 |
| GARCIA MARTINEZ, AGUSTINA | 7,8710 |
| GARCIA MIGUEL, BONIFACIA | 0,4200 |
| GARCIA OJEDA, AMPARO | 9,9250 |
| GARCIA PEREZ, AMANCIO | 0,1500 |
| GARCIA PEREZ, ANTONINA | 0,1860 |
| GARCIA RODRIGUEZ, ELIAS | 1,9100 |
| GARCIA ROJAS, BENJAMIN | 11,8790 |
| GARCIA ROJAS, AGUSTIN | 1,7200 |
| GARCIA RUIZ, CLEMENTINA | 0,4100 |
| GARCIA RUIZ, JOSE JAVIER | 1,1900 |
| GARCIA RUIZ, ROBERTO | 0,2200 |
| GOMEZ ALONSO, SANTOS | 4,0130 |
| GOMEZ MARTINEZ, SANTOS | 8,0930 |
| GOMEZ TUBILLEJA, EMILIO | 0,1500 |

APellidos y Nombre**Superficie**

| | |
|-----------------------------------|--------|
| GOMEZ TUBILLEJA, LUISA | 0,1000 |
| GONZALEZ ROJAS, IGNACIO Y SRA. | |
| IBAÑEZ OLMO, AURELIA | 0,2120 |
| IBAÑEZ OLMO, AURELIO Y 2 | 0,5000 |
| LUCAS PUERTA, TIRSO | 1,2000 |
| MARTINEZ ARCE, ANTONIO | 0,3850 |
| MARTINEZ CALVO, CASILDA | 6,5220 |
| MARTINEZ PINEDA, NICOLASA Y 3 | 0,4100 |
| MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION | 5,1500 |
| MARTINEZ GARCIA, FEDERICO | 1,7060 |
| MARTINEZ GARCIA, GREGORIA | 2,6900 |
| MARTINEZ GARCIA, JOSE | 3,1360 |
| MARTINEZ GARCIA, MARTIN | 5,5650 |
| MARTINEZ MARTINEZ, FELIX | 6,3140 |
| MARTINEZ MARTINEZ, ISABEL Y 1 | 0,2300 |
| MARTINEZ PINEDA, JOSE | 0,1400 |
| SOTO CAÑO, RAFAEL | 0,0300 |
| MENDIETA GARCIA, FRANCISCO JAVIER | 1,7400 |
| MENDIETA GARCIA, ADELA | 2,8450 |
| PUERTA, FELIX Y 5 | 1,7600 |
| RUIZ PASCUAL, EMILIA | 8,4080 |
| SANTAOLALLA MENA, GIL | 1,1700 |
| SANTAOLALLA MENA, MARTIN | 0,8100 |
| SANTAOLALLA MENA, SERAFIN | 1,2760 |
| SOTO CAÑO, RAFAEL | 0,0300 |
| TUBILLEJA FERNANDEZ, JAVIER | 0,1700 |

En Carcedo de Bureba, a 17 de abril de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Agustín Gutiérrez Conde.

200104345/4701.-7.790

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel el 17 de mayo, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**Artículo 1. - Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda forma de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto las que modifiquen su disposición interior como las que alteren su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y de alcantarillado.

F) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

3. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Municipal.

Artículo 3. - Responsables.

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. - Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. - En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.

4. - Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

5. - La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

6. - Las deudas por este impuesto serán exigibles a las personas físicas y jurídicas que sucedan al deudor en el ejercicio de las explotaciones y actividades económicas.

7. - El interesado que pretenda adquirir la titularidad de la actividad económica, previa conformidad del titular actual, podrá solicitar del Ayuntamiento certificación de las deudas por este impuesto. En caso que la certificación se expidiera con contenido negativo, el solicitante quedará eximido de responsabilidad por las deudas existentes en la fecha de adquisición de la explotación económica.

Artículo 4. - Exenciones, bonificaciones y reducciones.

1. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2. Se concederá una bonificación del 100% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros (*).

3. Cuando se trate de obras destinadas a fines sociales, se deducirá de la cuota del impuesto el importe satisfecho en concepto de tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Artículo 5. - Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 2%.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 7. - Devengo.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 8. - Régimen de declaración e ingreso (*).

1. El solicitante de una licencia para realizar las construcciones, instalaciones u obras mencionadas en el artículo 1, punto 2, de esta ordenanza deberá presentar en el momento de la solicitud el proyecto y el presupuesto de ejecución estimado.

2. Visto el proyecto presentado, los servicios técnicos practicarán la liquidación provisional en función de los módulos aprobados por este Ayuntamiento.

3. Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real de la misma, el Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. El ingreso de las liquidaciones, provisional y definitiva, se efectuará en las entidades colaboradoras de la recaudación en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. - Comprobación e investigación.

1. - La inspección y comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. - En relación a la calificación de las infracciones tributarias y a la determinación de las sanciones que les corresponden, en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el cual se desarrolla el régimen sancionador tributario y en la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento.

3. - A los efectos previstos en este apartado, se considerará de especial transcendencia para la gestión del impuesto la presentación de las declaraciones exigidas por la normativa vigente y recogidas en el artículo 8 de esta ordenanza.

Artículo 10. - Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, regirá desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

(*) La bonificación prevista en el artículo 4.2 es de concesión discrecional, en virtud de lo que dispone el artículo 104.2 de la LRLH.

La deducción de la tasa por concesión de licencia urbanística se ampara en lo que prevé el artículo 104.3 de la LRLH.

En Villalbilla de Gumiel, a 14 de mayo de 2001. - El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Javier Moneo de la Villa, en representación de Villa Hermanos, S.A., se solicita licencia de actividad y de apertura para la instalación de almacén de productos fitosanitarios, en parcela 4.265, polígono 1, del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública, por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 8 de mayo de 2001. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200104445/4737.–3.000

Ayuntamiento de Belorado

Se anuncia al público que el presupuesto general para el año 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de marzo de 2001, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el siguiente contenido:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes*, 189.761.364 pesetas.
1. Impuestos directos, 58.000.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.630.095 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 40.697.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 68.659.776 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 17.774.493 pesetas.
- B) *Operaciones de capital*, 47.627.300 pesetas.
7. Transferencias de capital, 47.627.300 pesetas.
- Total: 237.388.664 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

- A) *Operaciones corrientes*, 143.239.559 pesetas.
1. Gastos de personal, 66.110.621 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y de servicios, 65.230.242 ptas.
 3. Gastos financieros, 1.493.021 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.405.675 pesetas.
- B) *Operaciones de capital*, 94.149.105 pesetas.
6. Inversiones reales, 82.887.309 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 11.261.796 pesetas.
- Total: 237.388.664 pesetas.

Plantilla de personal:

Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor, cubierta en interinidad.

Tres plazas de auxiliares, cubiertas en propiedad, dos plazas de agente y una de operario de servicios múltiples, cubiertas en propiedad.

Personal laboral eventual: Dos plazas de peón de servicios múltiples a tiempo completo, dos limpiadoras a tiempo parcial, tres educadoras infantiles a tiempo completo, tres auxiliares de ayuda a domicilio durante cuatro meses a tiempo parcial, directora y maestra del Centro Ocupacional a tiempo completo, un conductor a tiempo completo, un maestro de taller a tiempo completo y un taquillero, portero y bibliotecario a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y demás que estimen oportunos.

En Belorado, a 17 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200104795/4738.–3.990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la concesión de licencias de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y su correspondiente en el tablón de anuncios, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Belorado, a 5 de abril de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200104771/4767.–3.000

Ayuntamiento de Buggedo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de crédito número 1/2001, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2000.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buggedo, a 20 de abril de 2001. – El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200104306/4739.–3.000

Ayuntamiento de Encio

En la Intervención de este Ayuntamiento de Encio y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 26 de abril de 2001.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Concejo, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 26 de abril de 2001. – El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

200104308/4740.–3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2001, acordó aprobar el proyecto de ampliación de pavimentación de varias calles de la localidad, redactado por don Moisés A. García Cristóbal, por importe de 3.700.000 pesetas, obra incluida en el Plan FCL 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, a 10 de mayo de 2001. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200104632/4741.–3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza reguladora de la licencia de primera ocupación o utilización de edificios de fecha 22-2-2001, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/88, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS

Artículo 1. – *Objeto*: La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios.

Artículo 2. – *Edificios*: A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

g) Las obras de nueva construcción.

h) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

i) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3. – *Finalidad*: La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

i) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

j) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

k) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

l) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y,

en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. – *Procedimiento*: 1. Los interesados en obtener licencia presentarán una solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, especificando el carácter de agente de la edificación que ostenta e identificando el inmueble del que se pretende obtener la licencia.

2. A la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Fotocopia de la licencia de obra concedida.

B) Certificado expedido por técnico de finalización de la obra conforme al proyecto aprobado.

3. Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de la obra.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. Si se comprobase la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. – *Resolución*: El alcalde o en su caso en quien delegue, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

Artículo 6. – *Obligaciones de los titulares de edificios*.

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7. – *Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos*:

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deberá tener licencia urbanística municipal.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio y tiene carácter provisional y duración limitada a la vigencia de la licencia urbanística.

3. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

4. Todas las empresas suministradoras de servicios no podrá contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones*: El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, y Reglamentos que la desarrollan.

Disposición adicional. – La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece la Ley 7/85, de 2 de

abril, modificada por Ley 11/99, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Miraveche, a 23 de abril de 2001. – El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200104234/4742.–8.360

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2001, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos de obras ordinarias incluidas dentro del plan de mejora de la red de carreteras intermunicipales, caminos y accesos de municipios del PENBU.

– Anteproyecto de acondicionamiento del camino de Miraveche a Cubilla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, por un importe de 44.208.363 pesetas.

– Proyecto de carretera de Miraveche a Silanes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos Garica, por un importe de 55.121.598 pesetas.

Los mismos se exponen al público por espacio de veinte días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Miraveche, a 26 de abril de 2001. – El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200104235/4743.–3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/2001, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23-4-2001, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En Miraveche, a 27 de abril de 2001. – El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200104379/4744.–3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 2 de febrero de 2001, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.875.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.447.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.222.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 4.235.100 pesetas.

Suman ingresos operaciones corrientes: 17.879.100 ptas.

7. Transferencias de capital, 7.387.422 pesetas.

Suman ingresos operaciones de capital: 7.387.422 ptas.

Totales: 25.266.522 pesetas.

GASTÓS

1. Gastos de personal, 2.845.008 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.510.000 ptas.

3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.150.000 pesetas.

Suman gastos operaciones corrientes, 10.805.008 ptas.

6. Inversiones reales, 13.461.514 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Suman gastos operaciones de capital, 14.461.514 ptas.

Totales: 25.266.522 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T.R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionario de carrera: Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General. Número de plazas: Una. Grupo: B. Nivel: 22. Escala: Administración General. Subescala: Secretaría-Intervención. Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 151 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamayor de los Montes, a 3 de mayo de 2001. – El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200104320/4745.–4.750

Ayuntamiento de Briviesca

Don José Ignacio Monasterio Sáez, solicita licencia municipal para acondicionamiento general del local sito en la calle Duque de Frías, número 6, planta baja, en esta ciudad, con destino a la actividad de café-bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1992, conforme dispone el artículo 36 del mencionado Reglamento y por el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 16 de mayo de 2001. – El Alcalde, José María Martínez González.

200104759/4766.–3.800

Ayuntamiento de Cavia

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 17 de mayo de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200104780/4768.-3.000

Ayuntamiento de Villangómez

El Ayuntamiento Pleno de Villangómez, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, procedió a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2001. Dicho acuerdo ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de 24 de abril de 2001, habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial, siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.692.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.790.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.357.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.223.443 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 19.407.551 pesetas.

Total ingresos: 40.469.994 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.605.924 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.516.414 ptas.
3. Gastos financieros, 212.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.316.260 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.939.396 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.080.000 pesetas.

Total gastos: 40.469.994 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento:

Funcionarios: Secretario-Interventor, 1 plaza, agrupada. Cubierta interinamente.

En Villangómez, a 17 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200104781/4769.-3.705

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Resolución del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, aprobada en sesión de fecha de 14-5-2000, por la que se anuncia la contratación de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable, 2.ª fase («traída» agua, de la Fuente de Santa María), por el procedimiento de subasta, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato, la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable, 2.ª fase, según proyecto redactado por el Técnico don Javier Ramos García.

II. – *Duración del contrato*: Es el plazo previsto para la ejecución de la obra, que se fija en seis meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

III. – *Tipo de licitación*: 11.641.213 pesetas (once millones seiscientos cuarenta y una mil doscientas trece pesetas). La subasta se realizará a la baja sobre el tipo indicado.

IV. – *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida.

V. – *Publicidad del pliego*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días de oficina (lunes, de 17,00 a 19,00 horas y jueves, de 18,00 a 20,00 horas), y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen, de acuerdo con la legislación vigente; las cuales se presentarán por escrito.

VI. – *Garantías*: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 232.324 pesetas (doscientas treinta y dos mil trescientas veinticuatro pesetas). Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazaría la presentación de plicas y subasta, desde la resolución de las mismas, hasta el «nuevo» plazo correspondiente.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, siempre que no se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

IX. – Documentos que se deben aportar:

Sobre número 1: Proposición conforme al modelo, en sobre cerrado.

Sobre número 2: Documentos: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de la representación, si la hubiera:

– Declaración jurada, ante autoridad, de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

– Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

– Certificado de clasificación de la empresa expedido por el organismo correspondiente o en el supuesto de que ésta no hiciese falta, relación de obras realizadas en los últimos años, relación de personal, maquinaria, etc.

– Certificado de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la S.S. (recogido en el pliego).

X. – *Gastos*: El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que pudiera suponer la formalización del contrato, además se hará cargo de: La Dirección Técnica, de la colocación de un cartel de dimensiones 1950 x 1450 y escala 1/10, cuyo

texto y formato será proporcionado por el Ayuntamiento, e igualmente se hará cargo del proyecto, por valor de 503.849 pesetas. Todo lo cual quedará incluido en la proposición que se presente.

XI. - Modelo de proposición económica:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastante), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, 2.ª fase, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y al proyecto técnico elaborado al efecto, aprobado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de 8 de mayo de 2001, las cuales declara conocer y aceptar íntegramente, a cuyos efectos hace constar:

Que se comprometo a ejecutar la obra indicada, en el precio de pesetas (en letra y número).

Pinilla de los Barruecos, a 16 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200104834/4808.-11.400

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Debidamente autorizada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, esta Corporación ha acordado en sesión del Pleno ordinaria celebrada el 26 de abril de 2001, convocar la siguiente subasta pública:

1.º - *Objeto*: El arrendamiento del coto número 10.924 del monte Cuesta Román, número 294, con una superficie de 123 hectáreas, sito en este término municipal.

2.º - *Licitación*: Con una tasación inicial de 61.500 pesetas (sesenta y una mil quinientas pesetas) anuales y un precio índice de 123.000 pesetas (ciento veintitrés mil pesetas), mejorado al alza.

3.º - *Duración del contrato*: Cinco años.

4.º - *Expediente*: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º - *Fianzas*: La provisional se fija en 25.000 pesetas y la definitiva en el 10% del remate.

6.º - *Presentación de plicas*: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º - *Apertura de plicas*: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el quinto día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas. Si este fuera sábado, se trasladará al hábil siguiente.

8.º - *Pliego de condiciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, que serán resueltas por la misma Corporación.

9.º - Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con residencia en, provincia de, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma

parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Aceptar cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En otro sobre aparte con el nombre y firma del licitador se acompañarán los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la personalidad del licitador (D.N.I.).

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Si actúa por representación, poder bastanteado por Letrado ejerciente.

Alfoz de Bricia, a 7 de mayo 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200104559/4806.-11.400

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Anuncio de subasta

1. - *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. - *Objeto del contrato*: La enajenación, compraventa, de una máquina retroexcavadora de titularidad municipal.

Tipo: Máquina retroexcavadora.

Marca-modelo: Benati BEN 1900 C4.3

Matrícula: ZZZ19C227.

1.ª inspección año: 1989.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - *Tipo base de licitación*: Precio mínimo de licitación: 900.000 ptas. (5.409,10 euros), mejorable al alza.

5. - *Garantías*: Provisional: Queda excluida la obligación de constituir garantía provisional. Definitiva: Queda excluida la obligación de constituir garantía definitiva.

6. - *Documentación e información*: Pliego de condiciones administrativas particulares a disposición en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Francisco Bustamante, 1, 09500. Teléfono: 947 19 07 07. Fax: 947 19 15 54.

7. - *Presentación de proposiciones*: Fecha límite quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

8.º - *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»)*. Conforme lo determinado en la cláusula 8.ª del pliego.

9.º - *Contenido de las proposiciones*: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

10. - *Gastos y obligaciones*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 17 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200104897/4856.-7.980

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Ayuntamiento en Pleno celebrado con fecha 8 de mayo de 2001, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 4.º relativo a las tarifas de la «ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales».

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, con arreglo al artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas.

En función del mencionado art., párrafo 3.º, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Merindad de Cuesta Urria, a 16 de mayo de 2001. - El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200104819/4945.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto y en trámite de urgencia.

Objeto: Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2001.

Tipo de licitación: Porcentaje del 15% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de cien mil pesetas.

Duración del contrato: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2001, ambos inclusive.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones, haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de explotación del bar de las piscinas.

Garantías: La provisional será de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva a 70.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 10,30 a 14 horas, durante los diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: El mismo día que termine el plazo anterior, a las 14,15 horas.

De resultar sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, a 17 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200104841/4991.-9.500

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto y en trámite de urgencia.

Objeto: Arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, así como de limpieza de las papeleras del recinto de las citadas piscinas, durante la temporada estival de 2001.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas por temporada, más el I.V.A. correspondiente, al alza.

Duración del contrato: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2001, ambos inclusive.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones.

Garantías: La provisional será de 5.800 pesetas, elevándose la definitiva al 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 10,30 a 14 horas, durante los diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: El mismo día que termine el plazo anterior, a las 14,30 horas.

De resultar sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, a 17 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200104842/4992.-9.500

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hace saber: Aprobada inicialmente por esta Alcaldía mediante Decreto de esta fecha el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la ruta turística de Las Cascadas del río Molinar en Tobera», con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta millones ochocientos dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas (30.818.874 pesetas), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 22 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200104858/4993.-6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de 24-5-2001, aprobar el proyecto básico y de ejecución de «Restauración Casa de los Palazuelos», redactado por el Arquitecto don Federico Ortega y Ortega (Arquia Estudio, S.L.), del Colegio de Castilla y León Este (número 2.084), con el número de visado: 1.353-01 y presupuesto de ejecución por contrata de 69.483.352 pesetas.

Lo que se hace público para que durante quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y presentarse alegaciones al mismo, en su caso.

Melgar de Fernamental, a 25 de mayo de 2001. - La Alcaldesa (ilegible).

200105026/5026.-6.000

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento del local titularidad de esta Junta Administrativa, ubicado en la Plaza Mayor de Briongos de Cervera, edificio Casa Villa, planta baja.

1. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento del local ubicado en planta baja del edificio Casa Villa.

2. - *Duración del contrato:* El plazo de duración del arrendamiento se fija en un año a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. - *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: 75.000 pesetas.

4. - *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días en la oficina municipal de Briongos de Cervera.

5. - *Garantía provisional:* La garantía provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación.

6. - *Garantía definitiva:* 25.000 pesetas.

7. - *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

8. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 20,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9. - *Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de cláusulas.

Briongos de Cervera, a 24 de mayo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Santos Bravo Martínez.

200105027/5028.-9.120

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE QUINTANILLA VIVAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución de la Alcaldía de 21 de mayo de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - *Características del puesto.*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16, como consecuencia de acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial, de 8 de marzo de 2001, mediante el que se aprueba la disolución de la Agrupación de Municipios de Quintanilla Vivar, Sotragero y Quintanaortuño y resolución de la Dirección General de Administración Territorial, de 2 de mayo de 2001, por la que se adscribe al funcionario titular de la plaza de Secretaría-Intervención a la nueva Agrupación resultante de Sotragero-Quintanaortuño como titular definitivo.

Segunda. - *Lugar y plazo de presentación.*

Los aspirantes a desempeñar referida plaza deberán dirigir sus instancias a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, presentándolas en el Registro de referida Entidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. - *Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - *Baremo de méritos.*

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, 2 puntos.

c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 25 a 50 horas: 0,1 punto por cada curso.

- De 51 a 100 horas: 0,3 puntos por cada curso.

- De más de 101 horas: 0,5 puntos por cada curso.

d) *Experiencia.* Por haber desempeñado, a través de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, 0,10 puntos por cada mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

Quinta. - *Composición del órgano de selección.*

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Sra. Alcaldesa de Quintanilla Vivar, doña Inmaculada Palacio de Blas o Concejal en quien delegue.

Vocal: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría de la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. - *Nombramiento.*

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Quintanilla Vivar, a 21 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200105121/5027.-8.930

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ricardo Camarero García, en representación de Car Miranda, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para concesionario, venta y reparación de automóviles, sito en calle Californias, número 21, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105025/5055.-6.000

Anuncio de enajenación

1. - *Objeto:* Enajenación de la parcela «Bloque Residencial A, de la Unidad de Actuación UE-M2, sita en Las Matillas».

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

3. - *Precio:* 73.614.507 pesetas, I.V.A. incluido (442.432,09 euros).

4. - *Garantía provisional:* 1.472.290 pesetas (8.848,64 euros).

5. - *Información y obtención de pliegos:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

6. - *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. - *Gastos:* El presente anuncio y cualquier otro, así como la formalización en escritura pública y cualesquiera otros gastos de naturaleza tributaria o privada derivados de la transmisión, serán de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2001. - El Alcalde, Páblo Nieva Muga.

200105111/5057.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público con sus justificantes e informes de la Comisión Especial de Cuentas, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por cuantas personas estén interesadas.

Durante el citado plazo de quince días y ocho días más, los interesados podrán presentar cuantos reparos y observaciones estimen procedentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias y emitirá, en su caso, nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 193, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merinda de Río Ubierna, a 25 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200105097/5068.-6.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Carcedo de Bureba, a 10 de abril de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104882/5073.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS